

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 25 de Septiembre de 2003 (BOJA núm. 197, de 14 de octubre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la Convocatoria, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitados, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados que han hecho uso de este derecho.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001, del Consejero de Gobernación (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el

Anexo de la presente Resolución a los funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones formuladas por los interesados/as con ocasión del trámite previsto en el apartado dos de la base undécima de la Resolución de 21 de octubre de 2002, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Jaén, 1 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONCURSO MÉRITOS D. GOBIERNO JAÉN

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25997466 GOBERNACIÓN	APARICIO	GOMEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	MARIA DEL CARMEN	21,0750 JAEN	74110 JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION GOB.-JAEN
30505138 GOBERNACIÓN	CALATRAVA	BERNIER DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	EDUARDO IGNACIO	11,9400 JAEN	8417210 JAEN	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION DELEGACION GOB.-JAEN
24278317 GOBERNACIÓN	CALLEJA	CORTES DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	ROCIO	4,8500 JAEN	3281710 JAEN	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO DELEGACION GOB.-JAEN
26011983 GOBERNACIÓN	GARZON	DOMINGO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	MARIA DOLORES	16,6400 JAEN	74910 JAEN	OPERADOR DE CONSOLA DELEGACION GOB.-JAEN
25983931 GOBERNACIÓN	HURTADO	MARTINEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	JUAN CARLOS	16,6400 JAEN	7058010 JAEN	OPERADOR CONSOLA DELEGACION GOB.-JAEN
25964955 GOBERNACIÓN	MARTINEZ	MARGARITO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	JUAN CARLOS	21,0000 JAEN	73010 JAEN	SC. ADMON.GRAL.Y PERSONAL DELEGACION GOB.-JAEN
52542731 GOBERNACIÓN	ORTEGA	CASADO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	FRANCISCA	7,2000 JAEN	7806010 JAEN	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS DELEGACION GOB.-JAEN
24258436 GOBERNACIÓN	OTERO	AVILA DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	RICARDO	5,0270 JAEN	8085410 JAEN	SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES DELEGACION GOB.-JAEN
25851026 GOBERNACIÓN	PIÑO DEL	PIÑO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	FRANCISCO DEL	14,1000 JAEN	688910 JAEN	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-JAEN
26014524 GOBERNACIÓN	RAMIREZ	BUENDIA DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	INMACULADA	10,9500 JAEN	7800410 JAEN	ASESOR TÉCNICO-COORD. PROG. INVER. PROV DELEGACION GOB.-JAEN
28546388 GOBERNACIÓN	RODRIGUEZ	MORALES DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	JUAN LUIS	12,5290 JAEN	688910 JAEN	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-JAEN
24225355 GOBERNACIÓN	RUBIO	ALBA DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	ISIDRO	10,8750 JAEN	688910 JAEN	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-JAEN
25991557 GOBERNACIÓN	TORRES	CUENCA DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	FRANCISCO JAVIER	18,5500 JAEN	2641410 JAEN	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO DELEGACION GOB.-JAEN
24229103 GOBERNACIÓN	VILLASPESA	QUINTANA DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	ANA MARIA	17,0500 JAEN	74210 JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION GOB.-JAEN

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6 de 14 de enero de 1999).

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no tener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupa provisionalmente, se le adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.